

**2164** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de mayo de 2007, del Director, que da publicidad a otra de 7 de mayo de 2007, recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 34/06, incoado a Dña. María José Rodríguez Moreno, por ignorado paradero.*

Siendo ignorado el paradero de Dña. María José Rodríguez Moreno a efectos de la notificación de la Resolución de 7 de mayo de 2007, del Director del Instituto Canario de la Vivienda, por la que se declara la caducidad del expediente de desahucio administrativo nº 34/06, incoado por falta de pago de cuotas de comunidad respecto a la vivienda protegida de promoción pública sita en el término municipal de La Laguna, Grupo 18 Viviendas Camino La Hornera, Edificio Araucaria, vivienda nº 13, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### R E S U E L V O:

Notificar a Dña. María José Rodríguez Moreno, la Resolución de fecha 7 de mayo de 2007, recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

“Declarar la caducidad del expediente de desahucio administrativo nº 34/06, incoado a Dña. María José Rodríguez Moreno, al haber transcurrido el plazo de tres meses contados desde el Acuerdo de inicio de este procedimiento sin que se haya dictado resolución expresa, ordenándose el archivo de las actuaciones.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de mayo de 2007.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

**2165** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de mayo de 2007, del Director, que da publicidad a otra de 7 de mayo de 2007, recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 40/06, incoado a Dña. Gloria Salazar Risco, por ignorado paradero.*

Siendo ignorado el paradero de Dña. Gloria Salazar Risco a efectos de la notificación de la Resolución de 7 de mayo de 2007, del Director del Instituto Canario de la Vivienda, por la que se declara la caducidad del expediente de desahucio administrativo nº 40/06, incoado por falta de pago de cuotas de comunidad respecto a la vivienda protegida de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Añaza, parcela I-20, portal 3, piso 4º A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### R E S U E L V O:

Notificar a Dña. Gloria Salazar Risco, la Resolución de fecha 7 de mayo de 2007, recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

“Declarar la caducidad del expediente de desahucio administrativo nº 40/06, incoado a Dña. Gloria Salazar Risco, al haber transcurrido el plazo de tres meses contados desde el Acuerdo de inicio de este procedimiento sin que se haya dictado resolución expresa, ordenándose el archivo de las actuaciones.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de mayo de 2007.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

**2166** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de mayo de 2007, del Director, sobre notificación a D. José Tomás Santana González de la solicitud formulada por Dña. María Carmen Ortega de Paz, que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en Manuel de Falla, 54, portal 2, piso 1º, letra A, cuenta nº 928/225, Grupo Nueva Paterna, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.*

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del domicilio de D. José Tomás Santana González, a la vista de la documentación obrante en

el expediente de cambio de titularidad inter-vivos 09/07 y siendo preciso notificarle la solicitud formulada por Dña. María Carmen Ortega de Paz, interesando el cambio de titularidad de la vivienda sita en Manuel de Falla, 54, portal 2, piso 1º, letra A, cuenta nº 928/225, Grupo Nueva Paterna, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, de la cual es adjudicatario dicho Señor, este Instituto, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

#### R E S U E L V E:

Comunicar a D. José Tomás Santana González, adjudicatario de la vivienda referida, la solicitud formulada por Dña. María Carmen Ortega de Paz, y concederle como parte interesada, un plazo diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de mayo de 2007.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**2167** *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de mayo de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Francisco Luis Pérez Melián, de la Resolución nº 1143, recaída en el expediente de I.U. 1778/06.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Francisco Luis Pérez Melián, de la Resolución nº 1143, de fecha 9 de abril de 2007, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

#### R E S U E L V O:

Notificar a D. Francisco Luis Pérez Melián, la Resolución nº 1143, de fecha 9 de abril de 2007, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, por infracción a la ordenación territorial, con referencia I.U. 1778/06, y cuyo texto es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador número I.U. 1778/06 tramitado por esta Agencia contra D. Francisco Luis Pérez Melián y la Comunidad de Aguas Hoya de Almácigo y atendiendo a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

##### I

Por Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 2767, de fecha 11 de octubre de 2006, se acordó el inicio de procedimiento sancionador a D. Francisco Luis Pérez Melián y a la Comunidad de Aguas Hoya de Almácigo, en calidad de promotores, por la presunta comisión de una infracción administrativa tipificada y sancionada en el artículo 213 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, con multa del 100 al 200 por ciento del valor del suelo afectado o de las obras ejecutadas, si fuera mayor, en función de las circunstancias que concurran en el presente expediente; siendo la sanción propuesta en el caso que nos ocupa la de cuarenta mil quinientos seis (40.506) euros.

Dicha resolución fue debidamente notificada, mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 248, de fecha 26 de diciembre de 2006, una vez agotados los previos intentos de notificación.

##### II

No consta en el expediente que por D. Francisco Luis Pérez Melián, se haya presentado escrito de alegaciones, ni solicitud de apertura de período de pruebas, en relación con la iniciación del presente procedimiento sancionador.

##### III

Con fecha de registro de entrada en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural de fecha 12 de enero de 2007, se presenta escrito de alegaciones por D. Olegario González Peña, en calidad de Secretario de la Comunidad de Aguas Hoya de Almácigo, en el que se hace constar, en síntesis, lo siguiente:

1.- Disconformidad con algunos de los hechos denunciados -excavación de dos cuevas-, dado que estas cuevas existían desde tiempos inmemoriales y lo que se ha hecho es adosarles edificación que permitiera el cerramiento exterior de las mismas. Que obviamente, dada la naturaleza de éstas, no puede aportarse fotos aéreas que acrediten su preexis-